



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-809-2025

USHUAIA, martes 15 de julio de 2025

VISTO el expediente DPP 126/2025 del registro de esta Dirección Provincial de Puertos caratulado "S/ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACION DEL TECHO DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE HABERES Y PENSIONES" y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la contratación Directa por compulsa abreviada, con el objeto de ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACION DEL TECHO DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE HAEBRES Y PENSIONES

Que mediante la Resolución Electrónica DPP Nº 718/2025 se adjudicó en el ARTICULO 3º a la firma RIGA JORGE SEBASTIAN por la suma total de Pesos UN MILLON CUADROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.436.500,00) por la provisión del renglón Nº2 correspondiente al Formulario de Cotización Nº 35/2025

Que en adjunto Nº42 se emitió la orden de compra Nº41/2025.

Que en adjunto 65 obra el correo electrónico de la firma RIGA JORGE SEBASTIANEN en la cual menciona que al entregar la mercadería según OC y notamos que indicaba chapa acanalada pre pintada en la orden de compra, el problema se da ya que nosotros al cotizar (como no indicaba un color de chapa pre pintada), directamente cotizamos y aclaramos que era "Chapa Acanalada Galvanizada".

Que a través de la NOTA Nº N-DSG-DGPU-28-2025 el Director de Servicios Generales expresa que adjunto 34 mediante Nota Nº N-DSG-DGPU-24-2025 el reglón 2 de la solicitud de cotización 35/2025 que cumple con las especificaciones requeridas, dado que en el adjunto Nº8 nota de pedido no especifica el tipo de chapa. Lo cual es incorrecto ya que el pedido original del área solicita dicho material prepintadas en adjunto Nº4

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra Nº41/2025

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 3139/23, de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° DEJAR SIN EFECTO la Orden de Compra N° 41/2025, ello así por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2° NOTIFICAR Via Mail oficial de la presente a la firma RIGA JORGE SEBASTIAN. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3 ° AUTORIZAR a realizar una nueva convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada Artículo 18° Inc. L) Ley N° 1015 para la compra de 13 chapas prepintadas. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4 ° COMUNICAR, Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-809-2025

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
15/07/2025 10:09